# MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 1786

**VISTO:**

 La Ordenanza N° 1677, que prohíbe la instalación, reinstalación o reposición de tachas viales, tortugones, tortuguitas, delineadores rígidos de perfil elevado u otros obstáculos salientes destinados a reducir la velocidad por impacto vertical, y;

**CONSIDERANDO:**

 Que la mencionada Ordenanza establece en sus Artículos 6° un Plan de Sustitución Progresiva, incluyendo la metodología de relevamiento, el cronograma de remoción y el esquema de implementación de las nuevas medidas de seguridad vial (Anexo III),

 Que en reunión de Comisión mantenida con el Departamento Ejecutivo, los funcionarios manifestaron que la metodología a seguir sería la de retirar las “tortuguitas” de un sector y, de inmediato, proceder a la construcción de la lomada habilitada en ese mismo lugar, continuando luego con otro sector y así sucesivamente, de modo de no exponer la seguridad de la población,

 Que se observa que las tareas de remoción de los dispositivos se vienen realizando sin cumplir con la señalización preventiva prevista, lo que deja expuestos a los usuarios de la vía pública,

 Que se advierte un incumplimiento de los plazos y de la metodología previstos en la Ordenanza Nº 1677 para el reemplazo de las “tortuguitas”, lo cual expone a la población a riesgos viales evitables.

 Que resulta imprescindible que se respeten estrictamente los plazos previstos en la Ordenanza Nº 1677 para el reemplazo de las “tortuguitas” por las lomadas habilitadas,

 Que toda demora en la ejecución del plan incrementa el riesgo para los usuarios de la vía pública y contradice el objetivo central de la norma,

 Por todo ello, el Concejo Municipal de Totoras, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N°: 2756 y su propio Reglamento Interno, formula la siguiente:

**MINUTA DE COMUNICACIÓN**

**ARTÍCULO 1º).-** Solicítase al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la Secretaría de Obras Públicas, dé estricto cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6° de la Ordenanza Nº 1677, en lo referido a la presentación y ejecución de la metodología de relevamiento, el cronograma de remoción y el esquema de implementación de las medidas de seguridad vial.

**ARTÍCULO 2º).-** Requiérase que, hasta tanto se ejecute el plan en forma ordenada, se garantice la instalación de cartelería preventiva y de advertencia en todos los sectores donde se proceda a la remoción y reemplazo de obstáculos, a fin de resguardar la seguridad de los usuarios.

**ARTÍCULO 3°).-** Solicítese que se informe a este Concejo Municipal el tiempo estimado de construcción de las nuevas lomadas habilitadas y el orden de ejecución previsto para su implementación.

**ARTÍCULO 4º).-** Comuníquese, Publíquese, Archívese y Dese al Registro Municipal.

 Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la Ciudad de Totoras, Departamento Iriondo, Provincia de Santa Fe, a los dieciocho días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco.-